República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-118-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-44183887-APN-DPYC#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-44183887-APN-DPYC#ANMAT, la Ley N° 27.431 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2018, y la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición N° 586 del 11 de julio de 2018, la Subsecretaría de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de julio, agosto y septiembre correspondientes al tercer trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el inciso e) I de la planilla anexa al

artículo 21 de la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Modifícanse las cuotas de devengado correspondientes al tercer trimestre del año 2018 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición (Anexo Disposición N° DI-2018-44634858-APN-DPYC#ANMAT).

ARTICULO 2°- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 21° de la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, comuníquese y archívese.

Expediente N° EX-2018-44183887-APN-DPYC#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.17 14:58:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.17 14:58:23 -03'00'

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 Recursos Propios

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRE 3 2018 EN PESOS

JURISDICCIÓN : 80 Ministerio de Salud
SERVICIO : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologia Médica
PROGRAMA : 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos, Productos Médicos, Cosméticos y

INC PPAL PARC SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	----- DEVENGADO ----- Julio	Agosto	Septiembre
2	Bienes de Consumo	0	0	0	-500.000
3	Servicios No Personales	0	0	0	500.000
	TOTAL PROGRAMA:	0	0	0	0

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número: DI-2018-44634858-APN-DPYC#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Septiembre de 2018

Referencia: PLANILLA ANEXA- REASIGNACIÓN CUOTA PRESUPUESTARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.11 12:07:52 -03'00'

Marta Alicia Cicero
Jefe II
Dirección de Presupuesto y Contabilidad
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.11 12:07:52 -03'00'